

ORDENANZA MUNICIPAL

Puerto Lempira 22-03-2024

El suscrito Director de Justicia Municipal de Puerto Lempira Departamento de Gracias a Dios, por medio de la presente Ordenanza a toda la población en General de la Comunidad de Mistruck, visitantes y dueños de Casetas **ORDENA:** Cumplir con las siguientes medidas y prohibiciones establecidas para el manejo de desechos, el uso de ventas de bebidas en botella de vidrio, y sobre la limpieza de la playa.

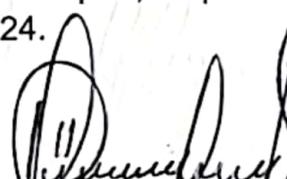
La apertura que se iniciara a partir del día domingo 23 de Marzo al 31 de marzo del presente año de "Semana Santa" 2024.

Prohibiciones

- ✚ Prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas de todo tipo, especialmente en envases de vidrio, para los ciudadanos visitantes, (**autorizado solo para los dueños de las casetas con su respectivo carnet de identificación firmado por Juez de Policía Municipal**)
- ✚ Para los ciudadanos visitantes y dueños de casetas si se incumplen serán decomisada las bebidas y se pagara una multa a la municipalidad para la recuperación de la misma.
- ✚ Prohibido transportar armas de fuego, o arma blanca dentro de los bañerías (**autorizados solo los Militares y Policía Nacional**).
- ✚ Prohibido votar basuras, latas de cerveza, envases de vidrio, bolsas y otros en la laguna, para los dueños de las casetas (**poner un barril y saco en un lugar visible para el depósito de la misma**).

CUMPLASE +

Dado en la ciudad de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios a los 22 días del mes de marzo de 2024.



ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL